



Mérida, Yucatán a 15 de agosto del 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/0163/2022
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Grettel Giovanna Escalante Rendis
Directora General del Centro de Conciliación Laboral del
Estado de Yucatán.
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la Plataforma AIR, respecto del Anteproyecto denominado "**Acuerdo 001/2022 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán**", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente.

Al respecto, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, señala en el formato de exención correspondiente, que la regulación tiene como objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y es de observancia obligatoria para el personal que lo integra.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente son disposiciones normativas para la organización y el funcionamiento de las distintas áreas que integran el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaria de innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional